

Resolución (Tto.) N° 005/2017./

REF: Autoriza Corte de Tránsito para ejecución obra de Mejoramiento.

HUEPIL, 05 de Octubre de 2017.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa Constructora Brikisak y Cía Ltda., donde solicita corte de tránsito en la **calle Los Sauces, Esmeralda y Pedro Aguirre Cerda, del pueblo de Huépil**, Comuna de Tucapel, para realizar las obras del proyecto denominado **"Mejoramiento Los Sauces, Esmeralda y P. A. Cerda de Huépil, Tucapel"**.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio N°2.623/2017 de la Municipalidad de Tucapel de fecha 11 de Septiembre de 2017, que Aprueba contrato de Ejecución de Obras para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO LOS SAUCES, ESMERALDA Y P.A. CERDA DE HUEPIL, TUCAPEL"**.
- 6° Teniendo presente además que la calle en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- 7° El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

RESUELVO

- a.- Autorízase a la **Empresa Constructora Brikisak y Cía Ltda.**, para cortar el Tránsito Público en la calle LOS SAUCES, en toda su extensión, calle ESMERALDA, entre Avda. O'Higgins y Los Sauces; calle P.A. CERDA, entre Avda. O'Higgins y Los Sauces, todas de Huépil, para ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento Los Sauces, Esmeralda y P.A. Cerda de Huépil, Tucapel"**, por el periodo de 120 días corridos; a contar de esta fecha o en su defecto hasta el término de la Faena.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.



AVÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
- Juzgado de Policía Local